

FUNDACIÓN BBVA

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTOS 2023

Objetivo	<p>El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación de fundamentos de una o más áreas del conocimiento. En los casos en los que corresponda y sin perjuicio del carácter fundamental de los objetos a abordar, se apoyarán proyectos que involucren el análisis masivo de datos, mediante la utilización de herramientas avanzadas de la actual ciencia de datos.</p> <p>Los proyectos de investigación podrán pertenecer a una o más áreas de entre las que figuran a continuación: Física, Química, Matemáticas, Estadística, Ciencias de la Computación, Inteligencia Artificial, Biología.</p>
Web	<p>https://www.fbbva.es/ayudas/programa-investigacion-fundamentos-fundacion-bbva-2022/</p>
Plazo	<p>Hasta el 30 de mayo de 2023</p> <p>Se presentará a la FiHM antes del 15 de mayo de 2023.</p>

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Requisitos	<p>Podrán optar a esta convocatoria investigadores de universidades públicas o privadas, CSIC y otros organismos públicos de investigación, hospitales así como personal investigador de organizaciones privadas no lucrativas.</p> <p>Los investigadores que concurran a esta convocatoria solo podrán hacerlo en un único proyecto. El investigador principal de la organización solicitante debe ser, además, el coordinador del proyecto y deberá cumplir los siguientes requisitos: Disponer de la nacionalidad española o de la residencia en España según los términos previstos en estas bases. Estar en posesión del título de doctor en el momento de presentación de la solicitud. Estar vinculado por relación laboral, estatutaria o funcionarial a una institución universitaria o a un organismo público o privado no lucrativo dedicado a la investigación, todos ellos con sede en España. Este vínculo deberá mantenerse durante el periodo previsto para el desarrollo del proyecto presentado.</p> <p>El posible traslado del proyecto aprobado a otro centro distinto por razón de movilidad del investigador principal deberá contar con la aprobación expresa de la Fundación BBVA. El proyecto podrá contar con hasta dos investigadores principales adicionales, que serán corresponsables de la organización y ejecución de las actividades del proyecto y deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>Estar en posesión del título de doctor en el momento de presentación de la solicitud. Estar vinculado por relación laboral, estatutaria o funcionarial a una institución universitaria o a un organismo público o privado no lucrativo dedicado a la investigación, todos ellos con sede en cualquier país. Este vínculo deberá mantenerse durante el periodo previsto para el desarrollo del proyecto presentado. El posible traslado del proyecto aprobado a otro centro distinto por razón de movilidad del investigador principal deberá contar con la aprobación expresa de la Fundación BBVA. El resto de los investigadores del equipo deberán pertenecer a universidades o centros públicos o privados no lucrativos dedicados a la investigación de cualquier país. Como máximo un 30% de todos los investigadores</p>
-------------------	--

	<p>podrán residir en el extranjero. Los proyectos habrán de ser originales e inéditos y estar presididos por un carácter claramente innovador. En la memoria del proyecto se deberá poner de manifiesto, de forma expresa, la novedad y avance que se espera aportar al correspondiente campo u objeto de investigación. Caso de existir otras ayudas para la realización del proyecto presentado (concedidas o solicitadas), se deberá hacer constar expresamente, aportando información sobre los importes y naturaleza de las mismas</p>
<p>Cómo se solicita</p>	<p>Las solicitudes deberán ser presentadas por el coordinador del proyecto, previa conformidad de la entidad universitaria o del organismo de investigación al que esté vinculado, a través del formulario digital disponible en este sitio web.</p> <p>Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente en inglés. A través del formulario digital el coordinador deberá facilitar, además de la información general del proyecto, la siguiente documentación:</p> <p>Copia del DNI o pasaporte de los investigadores principales del proyecto.</p> <p>En caso de que el coordinador del proyecto sea un nacional de un país no miembro de la Unión Europea, deberá acreditar tener residencia de larga duración en España, aportando tarjeta de identidad de extranjeros en vigor. En caso de que el coordinador del proyecto sea un nacional de otro país miembro de la Unión Europea, deberá acreditar tener residencia en España de al menos tres años de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud, aportando su certificado de registro de ciudadano de la Unión y certificado de empadronamiento que acredite la residencia en España durante los tres últimos años.</p> <p>Memoria del proyecto, en formato libre y debidamente cumplimentada en todos sus apartados: Estado de la cuestión y objetivos.</p> <p>Metodología de la investigación.</p> <p>Experiencia e idoneidad del grupo de investigación. En caso de tratarse de un proyecto pluridisciplinar o interdisciplinar, explicación razonada de la contribución esperable de cada disciplina.</p> <p>Plan de trabajo, calendario y distribución porcentual de gasto entre los centros participantes.</p> <p>Plan de difusión y explotación de resultados.</p> <p>Curriculum vitae de todos los integrantes del proyecto. Dichos documentos se presentarán en formato CVN (Curriculum vitae Normalizado).</p> <p>En el supuesto de proyectos que impliquen experimentación en humanos se deberá aportar un informe o dictamen favorable de un Comité de Ética de la Investigación que haya sido debidamente acreditado por el órgano competente o la propia autorización de este último, conforme a los art. 12 y 16 de la Ley 14/2007 de 3 de julio de Investigación Biomédica.</p> <p>En el supuesto de proyectos que impliquen experimentación en animales se deberá aportar un informe o dictamen favorable de un Comité de Ética de la Experimentación Animal designado como órgano habilitado por el órgano competente o la propia autorización de éste último, conforme al art. 43 del Real Decreto 53/2013 de 1 de febrero por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos. En ambos casos, este informe o autorización, deberá recoger el título del proyecto (el cual deberá coincidir preferentemente con el presentado a la convocatoria), deberá identificar al investigador responsable del mismo y contener una valoración mínimamente razonada. Si no hubiese una coincidencia en cuanto al título o bien el solicitante que concurre a la presente convocatoria no figurase como investigador principal en los términos a los que se refiere la ley 14/2007 o no figurase en el informe como usuario o responsable de la experimentación en los términos del art. 15 del Real Decreto 53/2013, el solicitante deberá aportar acreditación, preferiblemente por parte del comité de ética de su centro de adscripción o del centro en el que se desarrollará la experimentación, explicitando el proyecto bajo el cual la investigación se desarrollará y aclarando tales discrepancias.</p>

	<p>El solicitante adicionalmente podrá aportar el protocolo ético de la experimentación. En ningún caso este protocolo y/o las aclaraciones relativas al título del proyecto o a la no mención del solicitante en el informe, podrán entenderse como sustitutivos del requisito de aportación de dictamen favorable o autorización de acuerdo con la normativa vigente. En el supuesto de proyectos que impliquen ensayos clínicos con medicamentos de uso humano se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1090/2015 de 4 de diciembre y demás normativa aplicable y se aportará, siempre que sea posible, el dictamen favorable del Comité de Ética de la Investigación con Medicamentos y la autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.</p> <p>En el apartado del presupuesto habrá de tenerse en cuenta que los conceptos de gasto admitidos serán los siguientes:</p> <p>Equipamiento científico-técnico inventariable necesario para la investigación, justificando la necesidad de su adquisición.</p> <p>Personal investigador</p> <p>Contratos de investigadores posdoctorales (nacionales o extranjeros).</p> <p>Becas o contratos predoctorales (nacionales o extranjeros).</p> <p>Pagos de estancias de investigadores extranjeros (miembros del grupo de investigación) en España o de investigadores españoles (miembros del grupo de investigación) en otros países.</p> <p>Gastos de viaje (de los miembros del grupo de investigación y de los becarios y/o investigadores contratados).</p> <p>Material fungible destinado al proyecto.</p> <p>Otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto. Impuesto sobre el valor añadido (IVA), en su caso.</p> <p>Adicionalmente, se podrán imputar costes indirectos asociados a la realización del proyecto, para lo que se tendrán en cuenta los criterios de cada institución.</p> <p>En el caso de participación de centros con sede fuera de España, únicamente se podrá destinar a estos hasta el 30% del total del presupuesto presentado. Una vez completada la solicitud a través del formulario digital, la Fundación BBVA remitirá al solicitante e correspondiente acuse de recibo con un número de referencia que deberá ser utilizado en cualquier comunicación ulterior.</p>
Presentación de solicitudes	Las solicitudes deberán ser presentadas, en inglés , por el coordinador del proyecto, previa conformidad de la entidad universitaria o del organismo de investigación al que esté vinculado, a través del formulario digital disponible en este sitio web, junto con la documentación complementaria.
Dotación	600.000€/proyecto.
Duración	Máximo 3 años
Observaciones	<p>La resolución de la convocatoria se hará pública no más tarde del 30 de octubre de 2023. La resolución de la convocatoria se hará pública en el sitio web de la Fundación BBVA donde se informará de los proyectos seleccionados y la composición de las comisiones especializadas.</p> <p>PLAZOS INTERNOS: ENTREGA BORRADOR SOLICITUD Y PRESUPUESTO-> 15/05/2023</p> <p>Criterios de Evaluación: Originalidad. Significado. Viabilidad del proyecto. Idoneidad del perfil curricular del IP o IPs y del resto del equipo.</p> <p>Los investigadores principales no podrán contar con una ayuda en vigor (a equipos o individuales) concedida por la Fundación BBVA.</p>

Desde la FIHM, estamos a su disposición, pudiéndose poner contacto con nosotros a través del correo que indicamos a continuación: cjimenez@fundacionhm.com